

San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2026

VISTOS: Los autos "BRUCKNER, RENATA MARIANA S/ SUCESION AB INTESTATO" (BA-10078-C-0000).

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos corresponde regular honorarios por los trabajos realizados por el Dr. Jorge Alejandro Pschunder como letrado patrocinante del heredero Matías Germán Sorvillo.-

2º) Que de conformidad con lo ya ordenado en fechas 28/4/2025 pto. 4 y 6/6/2025 pto. 3.c), de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6 de la ley G 2212), estimo prudente regular los honorarios del Dr. Pschunder en 5 jus (Art. 9 de la LA) por la actividad útil desplegada en la representación del heredero Matías Germán Sorvillo, estando a cargo de éste al pago de los mismos, en tanto que -de momento- no se han realizado tareas comunes a cargo de la sucesión.-

Y 3º) Que tales honorarios deben depositarse en la cuenta de Caja Forense en el plazo de diez días corridos (artículos 18 y 19 de la ley 869, texto consolidado).

En consecuencia, **RESUELVO:** I) Regular los honorarios del **Dr. Jorge Alejandro Pschunder**, letrado patrocinante del coheredero Matías Germán Sorvillo, en la suma de **\$377.230.-** a cargo de su representado, los cuales deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense. II) Notifíquese.-

Mariano A. Castro

Juez